



Señor

José Luis Salazar López

Director de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Solicitud de Patente de Invención denominada *Tubo de Alta Presión y Procedimiento para Producir tal Tubo.*

Asunto: Respuesta al Requerimiento No. 3821 de 2018.

Expediente No. NC2018/0003541

Juan Carlos Cuesta Quintero, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado de la sociedad **Pipelife Nederland B.V.**, doy respuesta al Oficio No. 3821 de 2018, bajo los siguientes términos:

1. Poder.

Adjunto remitimos el poder otorgado por parte del Representante Legal de la sociedad **Pipelife Nederland B.V.**, que me faculta a actuar en el trámite de la referencia.

2. Reivindicaciones relativas a un uso.

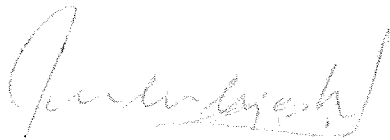
Informamos respetuosamente a este Despacho que, el solicitante en aras de superar la objeción planteada en cuanto al uso de la Reivindicación 16, resolvió suprimir dicha reivindicación del capítulo reivindicatorio propuesto para la invención de la referencia.

Los cambios se realizan basados en el contenido de la descripción, por lo que no se genera ampliación de materia alguna y con ellos se ha conseguido una definición de las reivindicaciones de forma clara y concisa.

En base a las modificaciones realizadas en el capítulo reivindicatorio, solicito respetuosamente a esta Dirección continuar con el trámite de registro de la patente de invención de la referencia.

Esperamos haber dado respuesta en su conformidad al presente requerimiento.

Cordialmente,



Juan Carlos Cuesta Quintero.

C.C. 79.339.809 de Bogotá

T.P. 43.273 del C.S. de la J.

PX 21.7/18 CO

POWER OF ATTORNEY

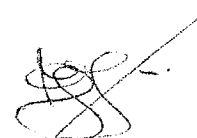
I (we), the undersigned Jeroen Koster by the rights that I (we) represent and acting as Legal Representative(s) of **PIPELIFE NEDERLAND B.V.**, an organization existing under the laws of The Netherlands and in present execution of its (social) objective, domiciled at **Flevolaan 7, 1601 MA Enkhuizen, NL**, do hereby grant POWER OF ATTORNEY to Mr. Juan Carlos Cuesta Quintero and/or Mrs. Diana Romero Calvo, members of Cuesta & Asociados Ltda., residing in Bogotá, Colombia, and identified with CC 79.339.809 and CC 52.250.482 and with professional card 43.273 CSJ and 121.002 CSJ, respectively, to act on behalf of grantor before any entity, authority and/or person, specially before those Administrative, Contentious-Administrative, Judicial and/or any other, in all matters concerning the following:

- 1.- To file, obtain and/or register any of the type of Intellectual and Industrial Property right, such as: Patents of Inventions and Model Utility Patents; Industrial Designs, Trademarks, Slogans, Trade Names and emblems or ensigns, and Appellations of Origin; copyrights in any of their presentations (display); sanitary registrations, operating authorizations and/or licenses; as well as their renewals or extensions, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses, domain names applications, non use actions, among others.
- 2.- To bring actions of opposition, observances, infringement or refutation, reconsideration, complaints, appeals or legal recourses, cancellation, nullity and other actions related with rights derived from the above-mentioned matters and against the unfair competition, as well as to intervene or participate in Civil, Commercial, Criminal, or Contentious-Administrative Trials; in actions or lawsuits or litigation's that grantor initiates or are initiated against him.
- 3.- In order that this mandate is sufficient enough for all the matters referenced above, I (we) do hereby expressly grant full and ample POWER OF ATTORNEY to exercise the special rights established under Art. 70 of the Civil Procedure Code, this is: to conciliate, settle, submit to arbitration, waive legal proceedings, defer the harmonious testimony or decisive oath, absolve or acquit positions; and to receive the object related to the litigation or to take possession of the said object. Attorneys may execute any other act that requires a special clause; for any and/or all the provisions mentioned in these instruments.
- 4.- To exercise Judicial Proxy and to ratify or not the officious agency. Attorneys may also grant power of attorney over the same to act in and out of the Colombian territory.

PODER ESPECIAL

Yo (nosotros), Jeroen Koster, abajo firmante(s), por los derechos que represento(amos) en mi(nuestra) calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la sociedad **PIPELIFE NEDERLAND B.V.**, constituida bajo las leyes de Países Bajos y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en **Flevolaan 7, 1601 MA Enkhuizen, NL**, por el presente instrumento confiero PODER ESPECIAL a favor de Juan Carlos Cuesta Quintero y/o Diana Romero Calvo, miembros de la firma Cuesta & Asociados Ltda., domiciliados en Bogotá, Colombia, identificados con C.C. 79.339.809 y CC 52.250.482 y Tarjetas Profesionales 43.273 CSJ y 121.002 CSJ, respectivamente, para que actuando a nombre del (de la) otorgante lo (la) represente(n) ante cualquier entidad, autoridad, y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso-Administrativo, Judicial y/o de cualquier otra que fuere, en todo lo referente a los siguientes asuntos:

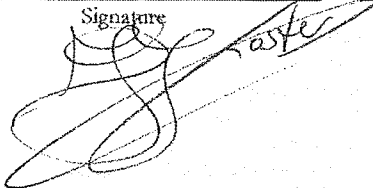
- 1.- Solicitar, tramitar, inscribir y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, esto es, las Patentes de Invención y Modelos de Utilidad; los Diseños Industriales; los Signos Distintivos, como: Marcas, Lemas, Nombres y Enseñas Comerciales y Denominaciones de Origen; Derechos de Autor; Registros Sanitarios y de Variedades Vegetales; así como sus renovaciones o prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias, solicitud de nombres de dominio, notificación de/presentación de acciones de cancelación, entre otras.
- 2.- Ejercer acciones de oposición, observación, impugnación, reposición, apelación, cancelación, nulidad y demás que se relacionen con derechos derivados de los asuntos indicados y en contra de la competencia desical, así como intervenir en Juicios Civiles, Comerciales, Penales, Contencioso-Administrativos, en acciones o juicios que promueva o se promuevan en contra del (la) mandante.
- 3.- Para que en todos los asuntos arriba mencionados este mandato sea suficiente, confiero expresamente este Poder amplio y suficiente, para ejercer las facultades especiales establecidas en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil, esto es: conciliar, transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, deferir al juramento decisorio, absolver posiciones, y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Los mandatarios podrán ejecutar cualquier otro acto que requiera de cláusula especial para cualquiera o todas las disposiciones que se mencionan en este instrumento.
- 4.- Ejercer Procuración Judicial, y ratificar o no la agencia oficiosa. Los mandatarios quedan facultados



5.- To substitute or delegate this Power of Attorney to act in Colombia and abroad in favor of other or others and to revoke such substitutions or delegations.

6.- It is expressly stated that attributions listed under this Power of Attorney are merely exemplifying and not limitative of other implicit attributions, therefore, the attorneys -in fact- are authorized to exercise without any restriction whatsoever, all the rights granted by the law in force and/or with the legislation to be enacted in the future, related and/or resulting and/or are the consequence of the subject of this Power and regarding all hereby stated.

Granted and signed at Enkhvize on 26-04-2018

Jeroen Koster
Signature


para conferir poder en los asuntos aquí mencionados, para actuar bien dentro o fuera del territorio colombiano.

5.- Sustituir o delegar el presente Poder y revocar tales sustituciones o delegaciones.

6.- Se deja expresa constancia que las facultades enumeradas en este mandato son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo motivo, los mandatarios están autorizados a ejercer, sin restricción alguna, todos los derechos de acuerdo con la ley vigente y/o con la legislación que se promulgue en el futuro, se relacionen y/o emerjan y/o sean consecuencia del objeto del presente Poder y en razón de lo aquí expresado.

Dado y firmado en _____ a _____

Firma

REIVINDICACIONES

1. Un tubo de alta presión, que comprende un revestimiento interno (1), una capa de recubrimiento exterior (6) y una capa de refuerzo (2, 5) colocada entre el revestimiento interno y la capa de recubrimiento exterior, comprendiendo dicha capa de refuerzo tiras enrolladas helicoidalmente (2, 5) que cada una comprendiendo una matriz (4) y fibras (3) embebidas en la matriz, comprendiendo dichas fibras filamentos retorcidos de alta resistencia, en el que los filamentos de una fibra son filamentos encolados obtenidos al someter los filamentos a una operación de encolado.

2. El tubo de alta presión de acuerdo con la reivindicación 1, en el que los filamentos son filamentos no impregnados.

3. El tubo de alta presión de acuerdo con la reivindicación 1 o 2, en el que los filamentos tienen un espesor de 4-100 μm .

4. El tubo de alta presión de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en el que los filamentos son filamentos de carbono.

5. El tubo de alta presión de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en el que los filamentos están recubiertos con un recubrimiento flexible.

6. El tubo de alta presión de acuerdo con la reivindicación 5, en el que el recubrimiento flexible comprende un recubrimiento de tipo caucho.

7. El tubo de alta presión de acuerdo con cualquiera de

las reivindicaciones precedentes, en el que los filamentos tienen una longitud que es del mismo orden de magnitud que la longitud de la fibra que contiene dichos filamentos.

5 8. El tubo de alta presión de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en el que la capa de refuerzo comprende solo dos tiras enrolladas helicoidalmente de manera opuesta (2, 5).

10 9. El tubo de alta presión de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en el que falta un material de matriz entre los filamentos de una fibra.

15 10. Un procedimiento de producción de un tubo de alta presión, que comprende las etapas de:

- proporcionar filamentos de alta resistencia,
- encolar dichos filamentos de alta resistencia,
- retorcer dichos filamentos de alta resistencia encolados con el fin de formar fibras (3),
- 20 - embeber las fibras en una matriz (4) para formar una tira (2, 5),
- proporcionar un revestimiento interno en forma de tubo (1),
- enrollar helicoidalmente tiras (2, 5) una encima de
- 25 la otra y con un ángulo de enrollamiento opuesto alrededor del revestimiento interno (1), y
- proporcionar un recubrimiento exterior (6) por encima de las tiras enrolladas helicoidalmente (2, 5).

30 11. El procedimiento de acuerdo con la reivindicación 10, en el que los filamentos son filamentos no impregnados.

12. El procedimiento de acuerdo con la reivindicación

11, en el que durante la etapa de embebido de las fibras (3) en la matriz (4), se mantiene el estado no impregnado de los filamentos de las fibras.

5 13. El procedimiento de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 10 a 12, en el que las fibras y la matriz (4) se seleccionan de materiales que excluyen o inhiben la adhesión entre dichas fibras (3) y dicha matriz (4).

10 14. El procedimiento de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 10 a 13, en el que las fibras, antes de su embebido en la matriz, se sumergen en una mezcla con el fin de cubrir dichas fibras con una sustancia similar al caucho.

15 15. El procedimiento de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 10 a 14, en el que los filamentos de una fibra se disponen uno al lado del otro sin la interposición de un material de matriz entre dichos filamentos.

